

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 31 JUL. 1987

VISTO la nota presentada por el señor Presidente de la Comisión N° 7 -Parlamento Patagónico-, Legislador Marcelo ROMERO;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa a esta Presidencia durante los días 7 y 8 de Agosto del cte. año, en la ciudad de Buenos Aires se llevarán a cabo reuniones de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico.

Que en el seno de la Comisión se designaron como representantes de esta Legislatura a los Legisladores Pablo BLANCO y Marcelo ROMERO.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de realizar la extensión de pasajes y liquidar los días de viáticos correspondientes. .

El suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EXTENDER, ad-referendum de la Cámara Legislativa, ordenes de pasajes por los tramos RGA/BUE/RGA a nombre del Legislador Pablo BLANCO y USH/BUE/RGA al Legislador Marcelo ROMERO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR dos (2) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 133 197.-

